

ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CONADI – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, PARA LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HIDRICOS, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, AÑO 2019"

ID 5513-2-LP20

En Iquique, a 24 septiembre de 2020, siendo las 16:30 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada con el ID 1076130-4-LQ20, denominada: ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CONADI – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, PARA LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HIDRICOS, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, AÑO 2019, e integrada por los/as funcionarios/as: Héctor Rojas Contreras, Encargado Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, Juan Carlos Araya Gonzáles, Encargado Unidad Tierras y Aguas, CONADI Subdirección Nacional Iquique y don Juan Francisco Vargas Araya, Coordinador Convenio CONADI - Seremi Agricultura, Aplicación de Tecnología en el Uso Eficiente de los Recursos Hídrico, Provincia del Tamarugal, todos designados mediante Resolución Exenta N° 33, de fecha 13 de agosto de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá.

Que, iniciada la reunión, la comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente Licitación Pública:

- a) La licitación fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 13 de agosto de 2020 a través del ya mencionado ID 5513-2-LP20.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con los términos previstos en la Resolución Exenta N° 33, de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, toda información consignada oportunamente en la ficha de la licitación disponible en el portal.
- c) Entre los días 13 y 24 de agosto del año en curso estuvo disponible el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron dos preguntas, las que fueron respondidas oportunamente de acuerdo con los términos establecidos en las bases de licitación.
- d) Que la licitación fue publicada en dos líneas de producto, con los términos establecidos en las bases de licitación.
- e) El cierre del proceso de licitación y apertura de ofertas, ocurrió el día 02 de septiembre según lo previsto en las bases, y presentándose dos proponentes, a saber, los siguientes:

Rut Proveedor	Proveedor
9.046.169-9	Jorge Leonardo Arenas Mestre - HIDROPONIACHILE
76.776.793-5	Everest Consulting SPA

Que en el acto de apertura de ofertas, se evidenció que ambos proveedores presentaron sus anexos económicos con una oferta en pesos que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no en valor netos.



Que con la finalidad de asegurar la participación de ambos oferentes y amparados en los principios de igualdad de los oferentes y no formalización, se determinó pertinente confirmar a través del sistema de Información la aclaración de los montos a ambos proveedores.

Que en su respuesta el proveedor Everest Consulting, confirma que su propuesta económica neta es de \$29.692.437 pesos + IVA por cada línea, lo cual cumple con el presupuesto disponible para la presente licitación.

Por su parte, el proveedor Jorge Leonardo Arenas Mestre, indica que su propuesta económica para cada línea es de \$29.692.437 pesos, valor neto. Cabe señalar, que también en su respuesta se indican también los valores con impuestos incluidos para lo cual se evidenció un error de digitación, el que fue subsanado con la solicitud de corrección del respectivo Anexo.

Que por lo expuesto y con la finalidad de contar con todos los antecedentes en forma y fondo corregidos se solicitó adjuntar los respectivos anexos económicos, ponderando que se trataba un error involuntario y que en ningún caso atentó contra la igualdad de los participantes del proceso, considerando además que al rechazar ambas propuestas significaría la declaración de deserción del respectivo proceso.

Que ambos proponentes cumplieron con la presentación de la totalidad de los demás documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzando, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que las ofertas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de septiembre 2020, la que se encuentra completamente disponible en el sistema de información de compras públicas.

Que las consultas relacionadas con las propuestas económicas se resolvieron mediante la funcionalidad de aclaración de ofertas, las que se encuentran disponibles bajo el ID respectivo en el sistema de informacion.

Que los criterios para evaluar la oferta fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases de licitación y son los siguientes:

## "8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación para las líneas de productos de la licitación son los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta Técnica	20%
Plazo de Entrega	20%
Precio	20%
Experiencia del Proveedor	15%
Garantía	10%
Factores de sustentabilidad: <ul> <li>Sustentabilidad Ambiental (5%)</li> <li>Política de Inclusión de Género (5%)</li> </ul>	10%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%
Total	100%

#### a. Oferta Técnica:



Se valorará la presentación de un documento técnico bajo formato propio que avale cada uno de los temas solicitados en las bases técnicas. Debe contener todo lo solicitado, detalle de materiales y diseño de la propuesta del invernadero, además de la ubicación (Provincia, Comuna, Localidad y Coordenadas UTM del predio) y deberá contener toda la información del beneficiario.

## b. Plazo de Entrega:

El plazo para la ejecución del contrato se considera a partir de su inicio una vez tramitado el acto administrativo que lo apruebe y la emisión de la orden de compra. Se considerará plazo de ejecución el tiempo total que oferte el proveedor para construir el o los sistemas de cultivo hidropónico bajo Invernadero (simultáneamente). El plazo debe ser expresado en días corridos. (Anexo N° 2).

#### c. Precio:

Se valorará el precio ofertado en el Anexo N° 2, valor no sujeto a reajustes. Este valor debe ser presentado en la ficha del portal y el Anexo N° 2 como valor neto.

## d. Experiencia del oferente en el rubro:

Se valorará la experiencia en el rubro dentro de los últimos 5 años. Se debe llenar el Anexo N° 3, adjunto en las presentes bases de licitación, acompañando la respectiva certificación.

## e. Garantía:

Se valorará la garantía ofrecida por cada proponente. Se debe llenar el Anexo N° 4, adjunto en las presentes bases de licitación.

#### f. Factores de sustentabilidad:

Se calculará a partir de los criterios a evaluar consignados en el Anexo Nº 5.

## g. Cumplimiento de requisitos formales:

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

## 8.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

#### a. Oferta Técnica (20%):

Los proponentes deben adjuntar un documento técnico que dé cuenta de cada uno de los temas solicitados en las bases técnicas y que permitan a la comisión interpretar adecuadamente que la oferta garantiza el cumplimento de los objetivos de la contratación.

Cálculo de puntaje:

Puntos



Cumple con el criterio	100
No cumple con detallar la totalidad de los requerimientos técnicos.	0

Nota: es obligación acompañar una propuesta técnica con todas las especificaciones de lo que se realizará.

## b. Plazo de Entrega (20%):

Este criterio será calculado sobre la base al tiempo de demora en la entrega de la totalidad de los trabajos. Este valor debe ser expresado en días corridos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ti = \frac{X \min}{Xi} \quad * \quad \%$$

#### Donde:

Ti = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Plazo de la oferta i

X min = Plazo de la oferta de menor tiempo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

No se aceptarán ofertas que indiquen un plazo superior a 90 días corridos.

## c. Precio (20%):

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{X \min}{Xi} * \%$$

#### Donde

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

## d. Experiencia del Proveedor (15%):

Este criterio se evaluará tomando como base la cantidad de contratos de similar naturaleza y envergadura a la licitada dentro de los últimos 5 años, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIO	FACTORES	PUNTAJE		
Experiencia del	Experiencia, a través de contratos en servicios de similar	4 o más contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	100		
Proveedor	naturaleza y envergadura a la licitada en los últimos 5	Entre 2 y 3 contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	70		



años, acreditados por el o los mandantes. Se entenderá por	Al menos un contrato de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	30
servicios de similar naturaleza y envergadura aquellos servicios prestados en la construcción de invernaderos, en sistemas de riego, sistemas de cultivo bajo cubierta, cabezales de riego, obras civiles de riego y drenaje.	Sin contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura, no informa o no acredita debidamente los contratos que declara.	0

Las acreditaciones podrán ser:

- 1 Facturas
- 2. Certificados de los mandantes emitidos para esta licitación.
- 3. Órdenes de compra aceptadas y/o recibidas conforme.
- 4. Contratos.

Cualquiera de los medios de verificación antes mencionados deben indicar expresamente:

- Mandante.
- Monto.
- Fecha.
- Servicio prestado.

## e. Garantía de los trabajos (10%):

## Se calculará de acuerdo con la siguiente puntuación:

CRITERIO	TIEMPO	PUNTAJE		
Ítems a garantizar: -MATERIAL (estructura metálica, cubierta plástica,	12 meses o más	100		
mallas de protección, y otros materiales detallados en bases técnicas).	Entre 7 y 11 meses	70		
-EQUIPAMIENTO (bomba, filtro, válvulas solenoide, cabezal de riego, estanque, equipo multiparámetro, extractores de aire, sistema solar,	Entre 4 y 6 meses	50		
motor reductor y otros materiales detallados en bases técnicas).  - INSTALACIÓN (servicio de instalación).	Tres meses	0		

El proveedor debe indicar expresamente lo que cubren las garantías declaradas. La garantía mínima a ofertar para los tres ítems es de <u>3 meses.</u>

## f. Factores de sustentabilidad (10%):



Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información. Completar Anexo N° 5:

## i. Sustentabilidad ambiental (5%):

	Criterio de Cumplimiento	Medio de Verificación				
Huella Chile	El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero.					

## Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente	0

## ii. Política de inclusión de género (5%):

Este criterio se calculará a partir del siguiente parámetro de evaluación. <u>Completar Anexo Nº 5.</u>

El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del o los Certificados de Cotizaciones Previsionales (F-30-1), que permita evidenciar dicha paridad.

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio.	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente.	0

## g. Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- Anexos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.



La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que esta ha sido realizada y siempre que se trate de materias de forma que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio y si el requerimiento fuera necesario para ser evaluado el proveedor quedará desestimado del proceso de evaluación.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración y/o rectificación, responde dentro del plazo establecido.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecidos para ello.	0

## 8.4 MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES.

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Oferta Técnica".
- 2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo de Entrega".
- 3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia del proveedor".
- 5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía".
- 6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de Sustentabilidad".
- 7. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento requisitos formales".



8. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

# 8.5 PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN.

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 60%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, se declarará desierta la licitación."

Que, realizada la evaluación técnica y económica de la propuesta, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica y obtuvo los siguientes resultados:

# Línea de Producto N°1.- UN SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL – HORTALIZA DE HOJA.

Proveedor					Oferta Técnica (20%)		Plazo de Entrega (20%)			iencia del dor (15%)	Factores de Garantía Sustentabilidad - (10%) Sustentabilidad Ambiental (5%)		Factores de Sustentabilidad - Política de Inclusión de		Cumplir Requi Formale	sitos		
	RUT	Precio Neto	Precio (20%)	Puntaj e	%	# de Días corridos	9/0	Puntaj e	9/0	Puntaj e	%	Puntaje	%	Puntaje	0/o	Puntaje	%	Total
Jorge Arenas Mestre	9,046,169-9	S 29.692.437	20	100	20	90	20	70	10,5	100	10	0	0	0	0	50	2,5	83
EVEREST	76.776.793-5	5 29.692.437	20	0	0	90	20	0	0	100	10	0	0	0	0	50	2,5	53

# Línea de Producto N°2.- UN SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL – HORTALIZA DE FRUTO

				Oferta T		Plazo de E (20%			iencia del edor (5%)	Gara (10		Factor Sustental Sustenta Ambient	bilidad - ibilidad	Factor Sustenta Polític Inclusi Género	bilidad - ca de ón de	Cumplin Requis Formales	sitos	
Proveedor	RUT	Precio Neto	Precio (20%)	Puntaj e	9/0	# de Días corridos	¢/ <sub>0</sub>	Puntaj e	9/0	Puntaj e	%	Puntaje	9/0	Puntaje	9/0		Total	
Jorge Arenas Mestre	9.046.169-9	\$ 29.692.437	20	100	20	90	20	70	10,5	100	10	0	0	0	0	50	2,5	83
EVEREST CONSULTING	76.776.793-5	5 29.692.437	20	0	0	90	20	0	0	100	10	0	0	0	0	50	2,5	53

Que análisis de la evaluación es el siguiente:

## 1. Experiencia del oferente en el rubro:

El proveedor Jorge Arenas Mestre informa la ejecución de cuatro contratos de similar naturaleza mediante la presentación de dos certificados, un certificado correspondiente a la Fundación Semilla y otro de la SEREMI de Agricultura de la Región de Antofagasta. Cabe señalar, que este último certificado indica la ejecución de tres contratos, para lo cual la presente comisión ha decidido solo considerar un contrato debido a que la experiencia realizada en diciembre de 2014 no cumple con la condición de ser un contrato ejecutado dentro de los últimos 5 años y el contrato realizado en abril de 2016 no se encuentra informado en el anexo N° 3. Por lo tanto, se obtiene 70 puntos por acreditar dos experiencias, lo que pondera un 10,5% para este criterio.

Por su parte, el proveedor Everest Consulting informa la ejecución de cinco contratos de similar naturaleza mediante la presentación de cinco documentos. No obstante, la presente comisión ha estimado que la documentación proporcionada no es suficiente para acreditar experiencia a través de contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura, cuestión que fue consignada en las Bases de Licitación de la siguiente forma "Se entenderá por servicios de similar naturaleza y envergadura aquellos servicios prestados en la construcción de invernaderos, en sistemas de riego, sistemas de cultivo bajo cubierta, cabezales de riego,



pobras civiles de riego y drenaje". La documentación presentada corresponde a conocimientos de embarque (Bill of Lading) la cual solamente acreditaría contratos de transporte marítimo, y no la construcción de invernaderos, en sistemas de riego, sistemas de cultivo bajo cubierta, cabezales de riego, obras civiles de riego y drenaje. Por lo anterior, obtiene 0 puntos en este criterio, ponderando 0%.

## 2. Garantía:

Jorge Arenas Mestre presentó una oferta de garantía de 12 meses para los 3 ítems indicados en la licitación (Materiales, equipamiento e instalación), obteniendo 100 puntos para este criterio, ponderando 10%.

Everest Consulting presentó una oferta de garantía de 24 meses para el ítem de materiales, y de 12 meses para los ítems de equipamiento e instalación, obteniendo 100 puntos para este criterio, ponderando 10%.

## 3. Factores de sustentabilidad:

Se calcula a partir de los criterios a evaluar consignados en el Anexo N° 5.

# 3.1 Factores de sustentabilidad ambiental (5%):

Ambos proveedores declararon no cuantificar sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero, por lo que no obtienen puntaje para este Subcriterio ponderando 0%

## 3.2 Política de inclusión de género: (5%)

El proveedor Jorge Arenas Mestre declaró contar con una política de inclusión de género., sin embargo, la documentación adjunta da cuenta que menos del 50% de las contrataciones corresponden a mujeres, no cumpliendo por tanto, lo requerido para la obtención del puntaje. Pondera 0%

El proveedor Everest Consulting declaró contar con una política de inclusión de género, no obstante, no presenta los medios de verificación que lo acrediten debidamente, por lo que no obtiene puntaje, ponderando 0% para este Subcriterio.

## 4. Cumplimiento de Requisitos formales:

Ambos proveedores debieron rectificar la informacion proporcionada en su Anexo económico, a través de la modalidad de aclaración de oferta, por dicho motivo, ambos proveedores obtienen 50 puntos y ponderan 2,5% para este criterio de evaluación.

#### 5. Oferta Técnica:

## Línea de producto N° 1.

Jorge Arenas Mestre presentó 9 documentos técnicos en los cuales detalla la construcción total del sistema de cultivo hidropónico bajo invernadero y el sistema eléctrico, con sus respectivos planos, un documento de cálculos hidráulicos y diseño agronómico, con detalle de bombas y emisores y además un manual de manejo del sistema. Los documentos técnicos cumplen con las especificaciones solicitadas en las bases técnicas, por lo tanto, obtiene 100 puntos en este criterio, ponderando un 20%.

Everest Consulting SPA presentó 3 documentos, en los cuales detalla la construcción del invernadero, el sistema de cultivo hidropónico a utilizar y la estructura del sistema fotovoltaico



asociado. Los documentos técnicos cumplieron parcialmente con las especificaciones solicitadas en las bases técnicas, toda vez que: la descripción de los sistemas de cultivos hidropónicos carecía de indicaciones técnicas relevantes para el desarrollo del servicio requerido, como por ejemplo superficie, diseño, planos, y no presenta un programa de capacitaciones ni el tipo de material a entregar en las mismas, según se indica en el punto 6 de las bases técnicas. Además, la unidad de invernadero propuesta por este proveedor no cumple con los siguientes parámetros solicitados en las bases: No presenta sistema de ventilación y extracción de aire, presentando solamente apertura de ventanas; no indica presencia de pediluvio de acceso; presenta una distancia entre arcos de 2,5 metros, mayor a la distancia máxima establecida en las bases (2 metros). Por lo tanto, obtienen 0 puntos en este criterio, ponderando 0%.

## Línea de producto N° 2.

Jorge Arenas Mestre presentó 9 documentos técnicos en los cuales detalla la construcción total del sistema de cultivo hidropónico bajo invernadero y el sistema eléctrico, con sus respectivos planos, un documento de cálculos hidráulicos y diseño agronómico, con detalle de bombas y emisores y además un manual de manejo del sistema. Los documentos técnicos cumplen con las especificaciones solicitadas en las bases técnicas, por lo tanto, obtiene 100 puntos en este criterio, ponderando un 20%.

Everest Consulting presentó 3 documentos, en los cuales detalla la construcción del invernadero, el sistema de cultivo hidropónico a utilizar y la estructura del sistema fotovoltaico asociado. Los documentos técnicos cumplieron parcialmente con las especificaciones solicitadas en las bases técnicas, toda vez que: la descripción de los sistemas de cultivos hidropónicos carecía de indicaciones técnicas (ej. superficie, diseño, planos), no presentar un programa de capacitaciones ni el tipo de material a entregar en las mismas, según se indica en el punto 6 de las bases técnicas. Además, la unidad de invernadero propuesta por este proveedor no cumple con los siguientes parámetros solicitados en las bases: No presenta sistema de ventilación y extracción de aire, presentando solamente apertura de ventanas; no indica presencia de pediluvio de acceso; presenta una distancia entre arcos de 2,5 metros, mayor a la distancia máxima establecida en las bases (2 metros). Por lo tanto, obtienen 0 puntos en este criterio, ponderando 0%.

## 6. Plazo de Entrega:

#### Línea 1.

E	DUT	Plazo de Entrega (20%)		
Proveedor	RUT	# de Días corridos	%	
Jorge Arenas Mestre	9.046.169-9	90	20	
Everest Consulting	76.776.793-5	90	20	

Jorge Arenas Mestre establece un plazo de entrega de 90 días corridos en el Anexo Nº 2 de las bases de la licitación, cumpliendo con el criterio de no superar los 90 días corridos en la entrega, por lo tanto, obtiene una ponderación del 20% para su propuesta.

Everest Consulting establece un plazo de entrega de 90 días corridos en el Anexo Nº 2 de las bases de la licitación, cumpliendo con el criterio de no superar los 90 días corridos en la entrega, por lo tanto, obtiene una ponderación del 20% para su propuesta

#### Línea 2.

D	DUT	Plazo de Entrega (20%)		
Proveedor	RUT	# de Días corridos	%	
Jorge Arenas Mestre	9.046.169-9	90	20	



E 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2			
Everest Consulting	76.776.793-5	90	20

Jorge Arenas Mestre establece un plazo de entrega de 90 días corridos en el Anexo Nº 2 de las bases de la licitación, cumpliendo con el criterio de no superar los 90 días corridos en la entrega, por lo tanto, obtiene una ponderación del 20% para su propuesta.

Everest Consulting establece un plazo de entrega de 90 días corridos en el Anexo Nº 2 de las bases de la licitación, cumpliendo con el criterio de no superar los 90 días corridos en la entrega, por lo tanto, obtiene una ponderación del 20% para su propuesta.

## 7. Precio:

## Línea 1.

Proveedor	Rut	Monto	20	
Jorge Arenas Mestre	9.046.169-9	\$ 29.692.437		
Everest Consulting	76.776.793-5	\$ 29.692.437	20	

Ambos proveedores ofertan el mismo precio para esta línea, por tanto obtienen el máximo puntaje.

## Línea 2.

Proveedor	Rut	Monto	%
Jorge Arenas Mestre	9.046.169-9	\$ 29.692.437	20
Everest Consulting	76.776.793-5	\$ 29.692.437	20

Ambos proveedores ofertan el mismo precio para esta línea, por tanto, obtienen el máximo puntaje.

De acuerdo al resultado final, obtenido para cada uno de los criterios de evaluación y teniendo presente además el análisis realizado, la presente Comisión Evaluadora ha estimado recomendar al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, adjudicar la presente Licitación Pública denominada: "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CONADI – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, PARA LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HIDRICOS, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, AÑO 2019", e identificada en el sistema de información con el código o ID 5513-2-LP20, a la empresa JORGE ARENAS MESTRE, RUT 9.046.169-9, de acuerdo con lo siguiente:

N° LINEA	PROVEEDOR	RUT	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Línea de Producto "1 UN SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL - HORTALIZA DE HOJA"	JORGE LEONARDO ARENAS MESTRE	9.046.169-9	\$35.334.000



Linea de Producto "2 UN SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL - HORTALIZA DE FRUTO"	JORGE LEONARDO ARENAS MESTRE	9.046.169-9	\$35.334.000
		TOTAL	\$70.668.000

Héctor Rojas Contreras

Encargado Administrativo SEREMI <del>Agri</del>cultura de la Región de Tarapacá

Juan Carlos Araya Encargado Unidad Tierras y Aguas CONADI Subdirección Nacional Iquique

Juan Vargas Araya Coordinador Convenio CONADI - Seremi Agricultura, Aplicación de Tecnología en el Uso Eficiente de los Recursos Hidrico, Provincia del Tamarugal